CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de diciembre de 2022. A despacho del señor juez informándole del memorial allegado a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, mediante el cual la apoderada de la demandante allega solicitud de sustitución de poder. Para proveer.

Majill 5

MAJILL GIRALDO SANTA SECRETARIO

> Radicado nro. 2020-00208 Auto interlocutorio nro. 1863

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES – CALDAS

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho **ADMITE** la sustitución del poder que la Dra. **ALEJANDRA TREJOS ECHEVERRI**, estudiante de consultorio jurídico, le hace a la Dra. MARÍA EUGÉNIA QUINTERO QUINTERO, igualmente estudiante de consultorio jurídico, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.337.397.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del C. G. del P., se le reconoce personería a la Dra. MARÍA EUGÉNIA QUINTERO QUINTERO, para que continúe representando los intereses de la señora LINA PAOLA CASTRELLÓN BUITRAGO, conforme al memorial aquí allegado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por: Pedro Antonio Montoya Jaramillo Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e8c425c36d54e4bf6b6572993e0b4b7cec9c0a6f3b23b44f7ed98ec427e33d**Documento generado en 13/12/2022 03:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica